



Nota de Prensa N° 1061/OCII/DP/2020

DEFENSORÍA DEL PUEBLO: SE DEBE OTORGAR BONIFICACIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CONCURSOS PÚBLICOS

- ***Así lo señala la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.***

La oficina de la Defensoría del Pueblo en Pasco requirió a las instituciones públicas, con sede en esta región, cumplir con la obligación que tienen de otorgar un 15 % adicional en el puntaje final obtenido por las personas con discapacidad que se presenten a los concursos públicos para la contratación de personal en cualquier especialidad.

Recientemente, la institución intervino ante la queja formulada por una ciudadana con discapacidad física que postuló a una plaza convocada por el Hospital Daniel Alcides Carrión. Durante la intervención, la Oficina Defensorial de Pasco constató que el personal responsable de llevar a cabo el concurso público CAS no había otorgado el 15% de bonificación sobre el puntaje final, pese a que la ciudadana presentó oportunamente su certificado de discapacidad.

Frente a ello, en acción inmediata se sostuvo comunicación con la Oficina de Recursos Humanos del nosocomio y el comité de selección del proceso CAS N° 01-2020-HDAC PASCO, advirtiéndose que los responsables no incluyeron la bonificación del 15% sobre el puntaje final obtenido por la ciudadana, debido a que este procedimiento no había sido contemplado en las bases del concurso.

Como resultado de la intervención defensorial, el comité de selección emitió un comunicado en el que informó que reformulaba su decisión.

La Oficina Defensorial de Pasco recordó que es necesario que las instituciones públicas tengan pleno conocimiento de lo dispuesto en el artículo 48.1 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, que señala expresamente que, en los concursos públicos de méritos convocados por las entidades públicas, independientemente del régimen laboral, la persona con discapacidad que cumpla con los requisitos para el cargo y alcance un puntaje aprobatorio obtiene una bonificación del 15% sobre el puntaje final obtenido en la etapa de evaluación, que incluye la entrevista final.

“Como Defensoría del Pueblo nos genera preocupación que el personal a cargo de recursos humanos en instituciones grandes, como el Hospital Daniel Alcides Carrión, incumpla esta medida que vulnera derechos de la ciudadanía que aspira a una plaza laboral, por lo que exigimos a todas las entidades a tener en cuenta esta obligación administrativa a favor de las personas con discapacidad”, sostuvo Raquel Álvarez, representante de la Defensoría del Pueblo en Pasco.

Pasco, 6 de octubre de 2020